 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>ADMINISTRACIÓN LOCAL - COLOMBIA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No 023 (Octubre 31 de 2017)	VERSIÓN: 03


"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO Y ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las otorgadas por la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el citado artículo Superior, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que así mismo el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, preceptúa que los diferentes organismos del Sistema Nacional del Transporte velarán porque su operación se funde criterios de coordinación, planeación, descentralización y participación.
4. Que mediante la Ley 1625 de 2013, se expidió el Régimen de las Áreas Metropolitanas, estatuto que señala en su artículo 2, que las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada
5. Que así mismo el artículo 6 del mismo Estatuto, establece como una de las competencias de las áreas metropolitanas la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.
6. Que los literales f) y n) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 establecen como funciones del Área Metropolitana: i) Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano, y ii) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.
7. Que el numeral 1º del literal e) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana, la de adoptar los instrumentos de planificación en materia de transporte metropolitano a las que deben sujetarse las áreas respectivas.
8. Que de conformidad con los Acuerdos Metropolitanos Nos. 009 de 24 de octubre de 2001 y 008 del 11 de junio de 2003 se constituyó la Autoridad Pública de Transporte Metropolitano conformada por los Alcaldes de los municipios que integran el área metropolitana, la cual

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No 023 (Octubre 31 de 2017)	VERSIÓN: 03

tiene como funciones, la organización, planeación, inspección, control y vigilancia de la actividad transportadora en la jurisdicción metropolitana

9. Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.3.1.1, establece que son autoridades de transporte entre otros, en lo metropolitano, la Autoridad de Transporte Metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada
10. Que la situación actual del transporte en el territorio metropolitano hace necesaria la realización de un estudio que comprenda todas las modalidades de transporte municipal y metropolitano en las modalidades de transporte masivo, colectivo, individual y mixto.
11. Que para la definición y adopción del instrumento de planificación es necesario realizar un estudio que revele la situación actual que incluya la del transporte municipal y metropolitano masivo, colectivo, mixto e individual en el territorio de los cuatro municipios integrantes del área metropolitana.
12. Que, conforme a la anterior consideración, en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, concurren como autoridades de transporte: el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte, el Área Metropolitana de Bucaramanga, los Alcaldes o sus delegados.
13. Que se requiere autorizar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para que realice un estudio sobre el estado actual de la prestación del servicio público de transporte metropolitano y municipal en las modalidades de transporte colectivo, masivo, individual y mixto y sobre las necesidades servicio de transporte público, dentro y entre los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.
14. Que, en mérito de lo anterior,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para realizar un estudio sobre el estado actual de la prestación del servicio público de transporte metropolitano y municipal en la modalidad de transporte individual sobre las necesidades servicio de transporte público, dentro y entre los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.

PARÁGRAFO 1º. Las autoridades municipales de transporte, en el término de cinco (05) días hábiles, entregarán la información necesaria realizar el estudio, previo requerimiento del Área Metropolitana de Bucaramanga.

PARÁGRAFO 2º. El Área Metropolitana de Bucaramanga, a través de la Subdirección de Transporte Metropolitano, contará con treinta (30) días hábiles para llevar a cabo el estudio, cuyos resultados, conclusiones y recomendaciones deberán ser presentados a la Junta Metropolitana para su articulación y directrices.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No 023 (Octubre 31 de 2017)	VERSIÓN: 03

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

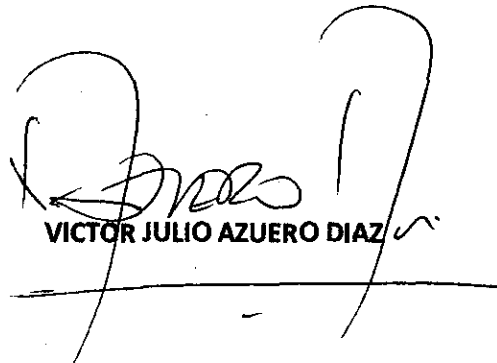
Dado en Bucaramanga, a los treinta y uno (31) días de octubre de 2017.

El Presidente de la Junta,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

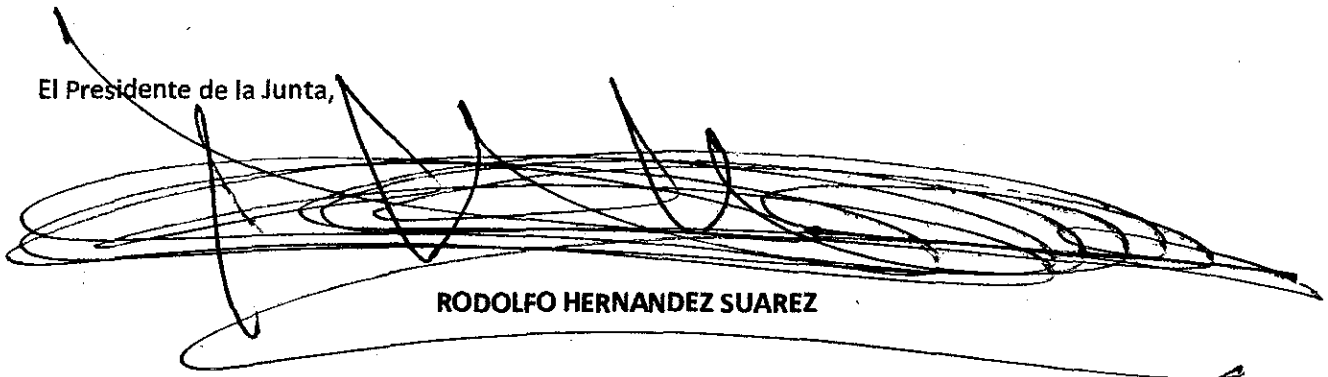
El Secretario de la Junta,



VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

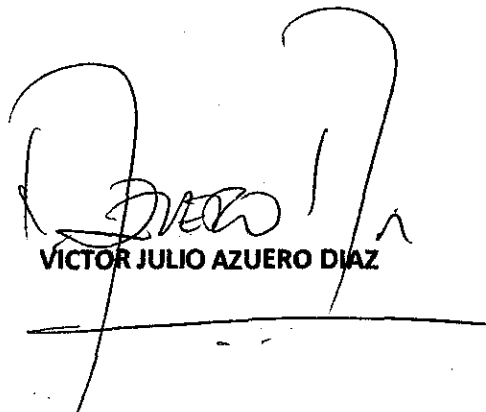
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el treinta y uno (31) de octubre de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 012 de 2017. Para constancia firma Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,




RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

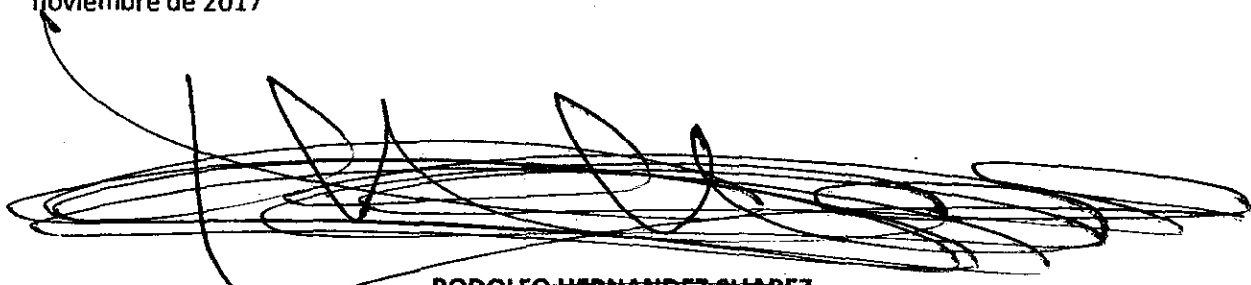
El Secretario de la Junta,



VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE BUENOS DÍAS</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No 023 (Octubre 31 de 2017)	VERSIÓN: 03

El Acuerdo Metropolitano No. 023 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO Y ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el treinta y uno (31) de octubre de 2017, fue sancionado el primero (01) de noviembre de 2017



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
 Presidente

Proyectó:

Nelly Patricia Marín Rodríguez
 Eneas Navas Uribe
 José Miguel Díaz Sandoval

Profesional Universitario STM^{AP}
 Abogado Externo STM
 Abogada Externo SG

Revisó:

Aldemar Díaz Sarmiento

Subdirector de Transporte ^{DB}

Revisó Aspectos Jurídicos:

Ruth Yaneth Cordero Villamizar

Secretaría General (e) ^{MA}

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01423029**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
008 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
APELA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

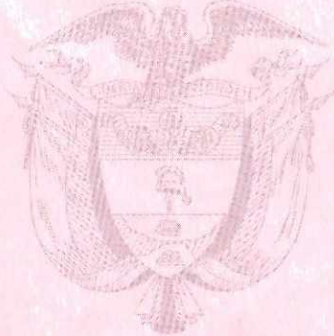
DIA MES AÑO
10 11 2017

VALOR EN LETRAS
SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01423029

NIT - C.C.
002890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 64.208,00



FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 33510	No. DE CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BAJICO BVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$64.208,00
--------------------------------------	-------------------------------	---	-------------------------------------	-------------------------------------

OBSERVACIONES: **ACUERDO METROPOLITANO N. 023 DE OCTUBRE 31 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DEL AMB PARA REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO** FUNCIONARIO RECAUDADOR **VERONICA MARQUEZ ALBA LUZ**

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235